

CONTRATO DE COMPRA No. 081-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA

CONTRATO No:	081-2015
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Suministro
CONTRATANTE:	SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
NIT:	890.205.335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO
C.C.:	63.350.695 de Bucaramanga
CONTRATISTA:	DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA
NIT:	804.014.583-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN
C.C.:	91.271.163 de Bucaramanga
OBJETO:	ADQUISICION DE UN EQUIPO ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA Y SUS CORRESPONDIENTES INSUMOS, PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$28.395.580.00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

Entre los suscritos a saber, **ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.350.695 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según resolución número No. 612 de marzo 03 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha marzo 09 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.271.163 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA**, con NIT: 804.014.583-1 en su calidad de representante legal, según certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Matricula Mercantil 05-100031-03 del 2003/01/25 renovada el 2015/03/24, Registro Único de Proponentes No. 5433 del 2010/02/22, renovado el 2015/04/09 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el CDP N°. 236 del doce (12) de junio de 2015, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo a los rubros 2010 Adquisición de Bienes –Compra de Equipo- Equipo de Laboratorio, y 2010 Adquisición de bienes- Materiales y Suministros- Materiales y Reactivos de Laboratorio, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2015; **2)** Que existen estudios y documentos previos, suscritos por bacteriólogo de la entidad, que registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas

CONTRATO DE COMPRA No. 081-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA

excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E; **4)** Que mediante Resolución No. 0519 de Junio 12 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de contratación, antes mencionado; **5)** Que mediante Acta número 17 de Junio 22 del 2015, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, de conformidad con lo dispuesto en los términos de condiciones, sugiere adjudicar el contrato a **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA**, con Nit 804014583-1, representada legalmente por **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.271.163 de Bucaramanga, teniendo en cuenta que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en los términos de condiciones de conformidad con el informe de evaluación correspondiente. **6)** Que por lo anterior y de conformidad en lo expuesto en el numeral 21 de los términos de Condiciones, la Gerencia de la entidad mediante Resolución 0584 de Junio 24 de 2015, adjudicó el contrato de compra de equipo de hematología y sus correspondientes insumos, a **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA**, con Nit 804.014.583-1 y por valor de \$28.395.580.00, de conformidad al informe de evaluación correspondiente. De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la presente orden es ADQUISICION DE UN EQUIPO ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA Y SUS CORRESPONDIENTES INSUMOS, PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., de conformidad con los estudios y documentos previos, los términos de condiciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato, teniendo en cuenta las características, especificaciones técnicas y los precios unitarios relacionados a continuación:

DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	CANT	V/TOTAL
EQUIPO DE HEMATOLOGIA ABACUS 380 Rendimiento – 80 pruebas/hora. Parámetros - 22 parámetros de hematología, incluyendo diferencial de 3 partes WBC, LYM, MID, GRA, LYM%, MID%, GRA%, RBC, HCT, MCV, HGB, MCH, MCHC, PLT, PCT, MPV, P-LCC, P-LCR, RDW-CV, RDW-SD, PDW-CV, PDW-SD. Principio de medición Método de impedancia volumétrica. Reactivos y sistema de muestreo Muestras Volumen de la muestra - 25 µl de sangre total en condiciones normales en el modo 3 partes, 50 µl de sangre pre-diluida. Método de muestreo - Sistema de tubo abierto con rotor de muestra automático. Calibración - Automática o manual. Reactivos 3 Reactivos libres de cianuro - Diluyente, lisante, limpiador. Características técnicas Capacidad de datos – 10,000 resultados, incluyendo 3 histogramas en tres partes WBC, RBC, y PLT. Interfaz de ordenador central– Puerto USB B. Método de respaldo de datos – Dispositivo de	ABACUS	UNIDAD	1	\$27.294.800

CONTRATO DE COMPRA No. 081-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA

almacenamiento masivo USB. Método de actualización del software vía USB usando dispositivo de almacenamiento. Interfaz de la impresora - Soporta USB para impresoras HP (Deskjet, LaserJet, PCL3, PS, IIDIL). Módulo incorporado de impresora térmica, rollo de papel de 56 mm de ancho, reporte completo con histogramas. Pantalla LCD (Pantalla de cristal líquido) 320 x 240 puntos, alto contraste, retroiluminada, gráficas a color. Teclado externo por medio de USB. Requisitos de potencia- 12 VDC, 5A, 60W potencia de funcionamiento máxima. Temperatura de funcionamiento – 15-30 Grados Celsius (59—86 Grados Fahrenheit). Temperatura óptima 25 Grados Celsius (77 Grados Fahrenheit).				
Diatron dil diff (diluyente) x 20 litros	DIATRON BIOSYSTEMS	LITRO	1	\$247.100
Diatron lyse diff (lisante)x 1 litro	DIATRON BIOSYSTEMS	LITRO	1	\$479.000
Diatron Cleaner (detergente solución) x 1 litro	DIATRON BIOSYSTEMS	LITRO	1	\$107.880
Sangre control kit 3x2 ML	DIATRON BIOSYSTEMS	MILILITRO	1	\$266.800
VALOR TOTAL:				\$28.395.580

PARAGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá: 1. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$28.395.580.00) MCTE. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del equipo y sus correspondientes insumos, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. Se cancelará en su totalidad, previa presentación de la correspondiente factura por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social integral, presentación de las garantías correspondientes, entrega del Equipo y sus insumos en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E, además certificación expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá término de ejecución de quince días a partir de la suscripción del contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por bacteriólogo del Sanatorio de Contratación ESE; quien tendrá las siguientes atribuciones: **a.)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando la calidad, cantidad, especificaciones técnicas y valores; **b.)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de proponer. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **1º Obligaciones del CONTRATISTA.** **a.)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b.)** Los productos serán entregados en las instalaciones del Sanatorio de Contratación

CONTRATO DE COMPRA No. 081-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA

E.S.E calle 3 # 2-72 Contratación (S), en las cantidades requeridas por la entidad. **c)** Garantizar la calidad del producto a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la propuesta presentada por el contratista. **d)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. **2° Obligaciones del CONTRATANTE.** **a)** Ejercer la supervisión del contrato y, **b)** Efectuar los pagos dentro del término previsto. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2015, con cargo a los rubros 2010 Adquisición de Bienes –Compra de equipo- equipo de laboratorio, por valor de \$27.294.800 y 2010 Adquisición de bienes- Materiales y Suministros- Materiales y Reactivos de Laboratorio, por valor de \$1.100.780 del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2015, de conformidad con el CDP. No. 236 de fecha 12 de junio de 2015. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra; **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA.** Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 51 numeral 2 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá póliza de (i) “Garantía de Cumplimiento del Contrato”: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más; y (ii) “Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes”: para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como también precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: **a).** Mutuo acuerdo de las partes. **b).** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c).** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1).** Estudios y documentos previos, términos de condiciones, resolución de apertura, aviso de convocatoria pública. **2).** Propuesta técnica y económica, documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Registro Único Tributario, Certificado de existencia y representación legal, Soporte de

CONTRATO DE COMPRA No. 081-2015 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS LTDA

cumplimiento de pago de las obligaciones de seguridad Social Integral, Soporte experiencia relacionada con el objeto contractual, Registro Único de Proponentes **3)** Acta de evaluación, **4)** Resolución de Adjudicación; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación; **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley; **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el Municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el veinticuatro (24) de junio del año dos mil quince (2015).

(ORIGINAL FIRMADO)

ARLEDYS MARIA TRESPALACIOS PEDROZO
Gerente (E) del Sanatorio Contratación E.S.E.

JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN
R/L Contratista

Elaboró:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodríguez Pedraza Asesor Jurídico Interno	